HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA

N° 120 -2023-HNAL/OEA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

LIMA, 05 DE SETIEMBRE DEL 2023

VISTO:

El Expediente N° 000953-2023, de fecha 10 de enero del 2023, el Nota Informativa N° 251-UT-OE-HNAL-2023, de fecha 18 de febrero del 2023, el Memorando N° 481-2023-OE-OEA-HNAL, de fecha 20 de febrero del 2023, el Memorando N° 2316-2023-OE-OEA-HNAL, de fecha 09 de agosto del 2023, el Memorando N° 1899-OP-OEA-HNAL-2023, de fecha 16 de agosto de 2023 y el Informe Técnico N° 07-2023-UCP-OE-HNAL de fecha 22 de agosto del 2023, sobre reprogramación de cheque a favor de Giovanni Mateo Mere Torre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, el subnumeral 5.1.3 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", señala que *"Adeudados generados en la entidad por sus administrados internos y externos: son aquellas obligaciones – producto de una comisión de servicio, encargo personal y/o encargo otorgado a otra unidad ejecutora que han conllevado a adeudos con cargo a ejercicios anteriores, por diversos motivos, al comisionado o asumidos por el encargado personal o por atender en la unidad ejecutora encargada, por conceptos de: viáticos, pasajes, transporte, asignación, remuneraciones y otros comprometidos con terceros (proveedores).";*

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que *"El Banco de la Nación para los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión "Encargos", siempre y cuando su presentación se efectúe dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de giro o emisión";*

Que, asimismo, el numeral 33.3 y 33.4 del citado artículo establece que *"El Gasto Girado que haya caducado debe ser anulado y registrado en el SIAF-SP"* y *"De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la DNTP";*

Que, mediante Expediente N° 000953-2023, de fecha 10 de enero del 2023, la señora Johanna Magnolia Torre Bravo identificado con N° 09939214, solicita a nombre de su menor hijo Giovanni Mateo Mere Torre, identificado con DNI N° 73838768, la reprogramación del Cheque N°16040082 6 018 068 0068368650 75, por el monto de S/. 8,139.12 (Ocho mil ciento treinta y nueve con 12/100 soles), toda vez que no pudo ser cobrado en su oportunidad;

Que, mediante la Nota Informativa N° 251-UT-OE-HNAL-2023, de fecha 18 de febrero del 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, sostiene que mediante la Nota Informativa N° 61-UT-OE-HNAL-2023, se informa que dicho cheque se encuentra anulado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por vencimiento de límite de tiempo y por corresponder al ejercicio fiscal del año 2022;

Que, mediante Memorando N° 481-2023-OE-OEA-HNAL, de fecha 20 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicita a la Oficina de Personal, realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la disponibilidad presupuestal, en el clasificador que corresponda y proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda vía reprogramación de cheque por el importe de S/. 8,139.12 (Ocho mil ciento treinta y nueve con 12/100 soles), a favor de Giovanni Mateo Mere Torre;

Que, Memorando N° 2316-2023-OE-OEA-HNAL, de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicita a la Oficina de Personal actualizar la información sobre el crédito presupuestario para reprogramación del cheque solicitado, a efectos de indicar si cuenta con crédito presupuestario, precisando la genérica de gasto y meta respectiva

Que, mediante Memorando N° 1899-OP-OEA-HNAL-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal, remite la Nota Informativa N° 201-UF-PROG.PTO.RR.HH/08-2023 de fecha 16 de agosto del 2023, respectivamente, con el cual la Jefa de la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de RR.HH, informa sobre la existencia de crédito presupuestario, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	F.F	Meta SIAF	Clasificador	Monto	N° Certificación
01	*GIOVANNI MATEO MERE TORRE*	R.O	0117	21.19.21	S/ 8,139.12	003

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2023-UCP-OE-HNAL, de fecha 22 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Previo, sostiene que es viable reconocer la obligación y generar el acto administrativo de reprogramación de pago vía reconocimiento de deuda a favor de Giovanni Mateo Mere Torre identificado con DNI N° 73838768 por el importe de S/. 8,139.12 (Ocho mil ciento treinta y nueve con 12/100 soles);

Que, por lo expuesto, se concluye que luego de la evaluación del expediente administrativo en mención, resulta procedente la aprobación del reconocimiento del adeudo generado en el ejercicio anterior, autorizando la reprogramación del pago a favor de Giovanni Mateo Mere Torre, identificado con DNI N° 73838768, por el importe de S/. 8,139.12 (Ocho mil ciento treinta y nueve con 12/100 soles), toda vez que el Cheque N°16040082 6 018 068 0068368650 75, se encuentra anulado por no haber sido cobrado en su oportunidad y existe disponibilidad presupuestal;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Jefa de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobado con Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 252-2022-HNAL/D;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, el adeudo por la obligación contraída en ejercicio anterior por reprogramación del cheque a favor de la persona y por el importe que se detallan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	Tipo de Doc.	N° Doc.	Nombres y Apellidos	Monto	F.F	Meta SIAF	Clasificador	N° Certifi-cación
1	DNI	73838768	GIOVANNI MATEO MERE TORRE	S/ 8,139.12	R.O	0117	21.19.21	003

Artículo 2.- AUTORIZAR, el abono del monto a que alude el artículo precedente a favor de GIOVANNI MATEO MERE TORRE, efectuándose con cargo al presupuesto institucional 2023 del Pliego 027: Hospital Nacional Arzobispo Loayza y a la certificación de Crédito Presupuestario N° 003-2023.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Economía del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

SAMB/VBP/jrsm